



Mediación: recorrido en torno a los desplazamientos del concepto y su uso en el marco de un proyecto de investigación

Clauda Sus

CURZA - Universidad Nacional del Comahue. Argentina
csus@rnonline.com.ar

Romina van den Heuvel

CURZA - Universidad Nacional del Comahue. Argentina
rominavdh@hotmail.com

Jessica Contrera

CURZA - Universidad Nacional del Comahue. Argentina
jessycacontrera@hotmail.com

María Antonia Cuevas

CURZA - Universidad Nacional del Comahue. Argentina
mantoniacuevas@gmail.com

Rocío Martin

CURZA - Universidad Nacional del Comahue. Argentina
roo.martin1995@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “Mediaciones que facilitan el posicionamiento alumno: un abordaje desde las significaciones de los jóvenes” y pretende mostrar un recorrido en torno al “campo de formación del concepto” (Canguilhem, 1968) “mediación” en el marco de distintas disciplinas científicas. Para ello se rastrearán el uso y los “desplazamientos” (Canguilhem) del concepto en distintas disciplinas científicas, tales como el derecho y la psicología, para luego profundizar el análisis en el campo de la pedagogía y la didáctica y en nuevos planteos teóricos relacionados a las nuevas tecnologías. Desde esta perspectiva, para favorecer la comprensión sobre el devenir y la formación del concepto en cuestión, se realizará una primera aproximación sobre su historia, mediante una revisión bibliográfica y arqueo de la información, remontándonos hasta su comienzo y origen, en actos culturales de vieja data, y luego en la voz de autores emblemáticos pertenecientes a distintos campos del saber. Las principales líneas teóricas que ubicamos responden a escritos o acuerdos del derecho y la religión utilizados por distintas culturas en épocas antiguas, y luego a aproximaciones del orden escrito por referentes de las áreas de conocimiento. Del campo jurídico en Hegel, de la Psicología en Vigotsky (1979), Feuerstein (1921, Bruner (1981), Coll (1988), Carretero (1998); luego solo por nombrar algunos en el campo de la pedagogía y la didáctica en Diaz Barriga (1999) Ferreiro (2001) Romero (2015) y finalmente Ferreriro y Vizoso, (2008) y Carrillo Gullo (2011) en el campo de las nuevas tecnologías, tarea realizada a partir del análisis bibliográfico y el fichaje de los materiales que a manera de eslabones van conectando autores y posicionamientos. Finalmente, se dará cuenta de la “definición” del concepto *mediación* adoptada al interior del proyecto y cómo se fue reelaborado desde perspectivas que se complementan y hacen a una construcción colaborativa para

arribar a una determinada “función de interpretación” (Canguilhem, 1971 y 1975) a la luz del objeto de estudio de la investigación (Vázquez García, 2011)

.
Palabras clave: Mediaciones; Formación de conceptos; Desplazamientos; Campos científicos.

Introducción

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “Mediaciones que facilitan el posicionamiento alumno: un abordaje desde las significaciones de los jóvenes” y pretende mostrar un recorrido en torno al “campo de formación del concepto” (Canguilhem, 1968) “mediación” en el marco de distintas disciplinas científicas. En este recorrido podrá observarse el uso y los “desplazamientos” (Canguilhem) que el concepto ha tenido a lo largo del tiempo. Profundizar en el valor heurístico actual del concepto es posible a partir de la comprensión de su devenir, remontándonos hasta su comienzo y origen (Canguilhem,) tanto por sus usos en actos culturales de vieja data, como en la voz de autores emblemáticos pertenecientes a distintos campos del saber.

Desarrollo

Los principales indicios sobre el uso del concepto que ubicamos a través de un amplio análisis de documentos que refieren al tema desde distintas perspectivas disciplinares y teóricas, da cuenta que su origen (Canguilhem, 1968) se remonta a la utilización que se hizo de él por distintas culturas en épocas antiguas, luego lo encontramos en escritos, acuerdos de derecho y en textos religiosos, y mucho tiempo después se encuentran tratados referentes a áreas de conocimiento particulares.

Podemos señalar que el concepto de mediación tiene raíces muy antiguas que remiten a la vida misma en las distintas culturas, por un lado, respecto al campo de la justicia y la resolución de los conflictos que alteraban la vida en las comunidades y, por otro lado, a distintas religiones que profesaban. Sin ánimo de exhaustividad porque excede a nuestro enfoque, pero haciendo una escueta aproximación, se puede señalar que, en China, en tiempos de Confucio fue un recurso básico en la resolución de los desacuerdos y que la mediación se sigue ejerciendo en la actualidad a través de los comités populares de conciliación. También en Japón el uso del concepto mediación encuentra viejas raíces en sus costumbres y leyes. En sus pueblos se esperaba “a una figura de autoridad reconocida para solventar los conflictos entre particulares. Este tercero suplía a la figura del juez actual, tenía a su favor el reconocimiento de su autoridad por las personas que se sometían a su dictamen y sabía que las partes se comprometían desde el principio del proceso a respetar la solución dada” (Miranzo de Mateo 2010: 9) en ese proceso al que llamaban mediación.

Siguiendo a Puy Muñoz (2007) y atendiendo a lo que él denomina las **definiciones usuales** del término mediación a lo largo de la historia, podemos visualizar la evolución del uso vulgar de la palabra en la lengua española. Su primera acepción documentada sería la palabra *medianedo*, hacia el año 1076, en el Fuero de Avilés y refiere a la línea donde se pone un mojón divisorio y también al tribunal sobre litigios de los pertenecientes a diferentes jurisdicciones. Con posterioridad sostiene que:

“El *Diccionario de Autoridades* recogió en 1734 [...] las voces *mediación* y *mediador*, junto a las anteriores *medianero* y *mediar*. Aparecen dos definiciones de *mediación*, siendo la más interesante esta: «mediación» significa «la interposición de alguno que pretende componer o reconciliar a otros entre sí discordes o conseguir alguna cosa para otro» [En 1780 la primera edición del *Diccionario de la lengua castellana de la Real Academia Española* mantuvo los anteriores significados.” (Miranzo de Mateo 2010:13)]

Es durante la Edad moderna que el significado de la palabra mediación se va constituyendo hasta tomar su significado actual. Actualmente en la edición de 2001 del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, sostiene que:

“1 «Mediación» del latín *mediatio, mediationis*, es acción y efecto de mediar; 2 «Mediador» del latín *mediator, mediatoris*, es el que media; 3 «Mediar» del latín *mediare*.” (Miranzo de Mateo 2010:13)

Ampliando sobre la historia de la palabra, Puy Muñoz (2007) realiza un análisis en el que afirma que mediación es una palabra que llega a todas las lenguas romances occidentales a través del latín y refiere a la acción del mediador. Del término mediación podemos ubicar definiciones de carácter etimológico, doctrinal y legal a lo largo del tiempo y en distintos campos en el caso de las dos últimas. En esa línea, con respecto al **significado etimológico** de la palabra mediador, Puy Muñoz (2007:29) recoge que, según Bermejo, el mediador latino simbólico fue Mercurio y que el mesístes griego fue Hermes, «el mediador entre la vida y la muerte, el día y la noche, los vivos y los muertos, el cielo y la tierra, la casa y lo exterior a ella, lo que da cuenta del uso histórico también en la religión.

Al ampliar la idea y significado que se le atribuye al mediador y prestando atención a cómo se concibió la palabra, puede colateralmente ayudar a entender la idea originaria del término mediación y su ingreso a campos profesionales a partir de los campos de uso cultural y religiosos. Quintiliano, citado por Miranzo de Mateo (2010) distingue tres estilos en la oratoria jurídica: el del Maestro, el del Abogado y el del Mediador. Afirma que *maestro* es quien habla con sencillez y suavidad, *abogado* es quien habla con grandeza y vigor y *mediador* es quien habla de un modo equidistante y florido porque así lo exige su objetivo, su instrumento y su estilo.

Históricamente si consideramos el concepto mediación por su uso vemos que refiere a procesos cuya finalidad es la de solucionar los conflictos interpersonales acudiendo a un tercero de autoridad reconocida. Durante la edad moderna se utilizó en el ámbito del Derecho Internacional ya que era la única manera de obtener justicia entre los estados. **Según la doctrina**, a mediados del siglo XX, cuando aparece la mediación que se aplica profesionalmente en la actualidad, el antecedente más destacado del uso ya jurídico es la Convención de la Haya de 18 de octubre de 1907 sobre solución de controversias internacionales.

En ese mismo sentido, el concepto comienza a ser utilizado en distintos países de Latinoamérica, Estados Unidos y Europa. De esta manera, encontramos los antecedentes históricos más claro del origen del término y si lo rastreamos hasta la actualidad, continuando en esa línea, podemos ver que el concepto mediación tal como ahora la conocemos no es sino una adaptación actualizada de los que ya existía en esas culturas, aunque ha sido jurídicamente legislado acorde a las características de las sociedades actuales y marcan el paso de una legislación de tipo punitiva a otra de carácter restaurativo. Siguiendo con el planteo vemos que los principales autores que han escrito sobre la mediación coinciden en afirmar la dificultad de encontrar una definición universal sobre el concepto de mediación en el sentido en el que venimos trabajando.

Carme Boqué (2003:21) realiza un profundo estudio sobre el concepto teórico de mediación y da cuenta las principales dificultades para delimitar el concepto ya que implica entrar en un discurso teórico complejo originado en ámbitos disciplinarios discordantes referido a un cúmulo de prácticas inconexas y con el agravante de que en los textos sobre mediación no siempre figura una definición clara y explícita de este fenómeno. Francisco Puy Muñoz (2007) realiza también un análisis de los significados de mediación a través de las definiciones legales y las doctrinales.

En cuanto a las **definiciones doctrinales** de la mediación el autor sostiene que en la década del 80 la Carta ¹de mediación del Centro Nacional de la Mediación francés constituye uno de los primeros intentos para definir la mediación y las tareas que tendría a cargo quien auspiciará de mediador, pero sólo establece un contenido descriptivo, y sólo llega delimitar el concepto en cuestión.

“Es un lugar intermediario donde se hacen nuevas relaciones [...] un lugar dinámico que permite una regulación de las tensiones y de los conflictos. La mediación es ante todo voluntad de abrir caminos, de establecer lazos, de una forma creativa, allá donde no existen, un espacio de comunicación, en el que un tercero imparcial independiente y sin poder alguno, suscite constantemente en quienes encerrados cada uno en su monólogo se encuentran atrapados en el conflicto, el deseo de elaborar conjuntamente una salida, restableciendo un “yo” y un “tú” que

¹ Esta Asociación francesa redactó en los años ochenta del siglo XX una Carta y un Código deontológico de la mediación en su afán de investigar sobre el concepto, la ética, el arte y la pedagogía de la mediación, así como de su compromiso por su promoción. (Miranzo Mateo 2010:12)

permita un verdadero diálogo. Es una estrategia en la que dos antagonistas aceptan perder para llegar a ser, ambos, ganadores” (Miranzo de Mateo 2010:12)

Por su parte, Puy Muñoz clasifica las definiciones de mediación en dos tipos de fórmulas estándar: un modelo de definiciones doctrinales descriptivas y otro modelo de definiciones doctrinales que van más allá de lo descriptivo elaboradas entre los años 1984 y 2005. Sostiene que las definiciones doctrinales descriptivas responden a las visiones jurídicas positivistas y formalistas. Los principales autores que integran este posicionamiento son Folberg (1984); Taylor (1984) y Moore (1986). La definición la conforman seis elementos que el autor resume así: “la mediación es: 1) un procedimiento 2) que resuelve un conflicto entre dos 3) con un acuerdo justo y legal, 4) obtenido de un diálogo mantenido de forma voluntaria, 5) y moderado por un mediador imparcial y neutral, 6) provisto de autoridad moral y privado de potestad coercitiva” (Miranzo de Mateo 2010:12)

En cambio, los autores que se incluyen en las visiones jurídicas realistas ofrecen como dice literalmente Puy Muñoz (2007) una definición esencial que encuentra la raíz significativa del concepto a través de las aproximaciones realizadas por Díez, F(1990); Tapia (1990); Boqué (2003) y Bandieri (2004), y es a través de seis elementos básicos que construye a partir de las definiciones de estos autores su propia definición: “la mediación es: 1) un proceso transformativo 2) de comunicación circular 3) que coloca a las personas descentradas en su centro 4) y ordena el fluir de los conflictos que los enfrenta 5) al hallazgo de la misma cosa justa, 6) evitando la recaída en la espiral de la venganza”.

Respecto a las **definiciones legales** de la mediación a partir del estudio de 14 definiciones legales de mediación de distintos ordenamientos jurídicos, concluye que “La mediación es un procedimiento jurídico de resolución extrajudicial de conflictos entre las personas, caracterizado por la intervención de una tercera parte, neutral e imparcial respecto de las partes en controversia, que aceptan que las auxilie en la búsqueda de una solución satisfactoria para ambas, dentro de los límites fijados por la ley” (Puy Muñoz 2007:21)

El uso de término mediación traspasa del campo jurídico o del derecho a la medición en el ámbito educativo. Referido, por un lado, a lo escolar y con un tinte marcadamente relacionado al sistema disciplinario o de convivencia según el caso y, por el otro lado, relacionado al aprendizaje y a la enseñanza.

Del campo del derecho el concepto de mediación judicial se transforma en la escuela y se constituye en mediación escolar. Una primera definición sostiene que la mediación escolar es “un procedimiento de resolución de conflictos donde el tercero, neutral, que no tiene poder sobre los disputantes, ayuda a que éstos, en forma cooperativa, encuentren una solución a su disputa. El mediador o tercero neutral será el encargado de crear un clima de colaboración, de reducir la hostilidad y de conducir el proceso a su objetivo” (Iugman, 1996). En ese pasaje de campo sólo fue cuestión de repensar el sistema disciplinario y adecuar aquellos procesos de mediación que se vienen perfeccionando en el ámbito judicial. Y así como se venía sosteniendo respecto a la dificultad de definir el término o a la variedad de definiciones vemos que en el ámbito de la educación pervive la misma situación. En este sentido, los desplazamientos conceptuales de un campo a otro no solo acarrearán definiciones, sino también problemáticas ligadas al concepto.

“Teniendo en cuenta la gran diversidad de definiciones de mediación existentes, se pueden extraer las siguientes características comunes (Pulido, Fajardo, Pleguezuelos y De Gregorio, 2010b): 1) se trata de una intervención que pretende alcanzar un acuerdo mutuo entre las personas enfrentadas; 2) siempre cuenta con la participación voluntaria de las partes (tanto en la asistencia como en el acuerdo al que se llega); 3) siempre es necesaria la intervención de una tercera persona neutral (el mediador o mediadora); y 4) es un procedimiento alternativo a la dinámica tradicional de confrontación (ganadores/perdedores), ya que su finalidad primordial es transformar el conflicto en una situación más positiva para todos los implicados, cuidando la relación entre ellos” :386)

En ese caso la definición del concepto mediación está atravesada por conceptualizaciones surgidas como sostiene Pulido y otros (2013) primero en el uso no científico de comunidades indígenas que han sido los pioneros en enseñarnos que la conducta inadecuada no sólo daña a una víctima, sino al propio agresor y a toda

la comunidad (por lo cual, la mediación tiene que incorporar a todas las personas afectadas y no sólo centrarse en la persona que causó el daño), sentido que fue rápidamente adoptado en la escuela para resolver conflictos entre pares; y segundo, **íntegra** distintas teorías: “las teorías de resolución de conflictos sostenida por autores como Alzate (1999, 2005), Torregó (2008), Bickmore (1999) entre otros; las aportaciones de los diálogos restaurativos (Drewery, 2004), la importancia del aprendizaje cooperativo (Johnson y Johnson, 1996b) y, finalmente, las aportaciones de los recursos de ayuda entre iguales en bases de autores como Cowie, Hutson, Oztug y Myers (2008); Fernández (2004); Sellman (2011).

Desde el proyecto en el que se enmarca el desarrollo de esta ponencia, la mirada se dirige hacia las mediaciones que favorecen el posicionamiento de los jóvenes como alumnos en las nuevas situaciones educativa, ya que instituyen sentidos y construyen lugares simbólicos en los que los jóvenes pueden alojarse y es, por este motivo, que consideramos de importancia señalar cómo se conceptualiza el término mediación en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje, retomando para tal fin aportes provenientes de la psicología del Desarrollo, de la pedagogía y de la didáctica.

Vigotsky (1979) toma de Hegel el concepto de mediación, considerándolo como un componente que permite explicar el tipo de relación entre un adulto que sabe y puede realizar una tarea, y otro sujeto que requiere de ayuda para hacerlo.

Más tarde, el psicólogo Feuerstein (1980) retoma la concepción vigotskiana de sujeto mediador y de proceso de mediación para desarrollar sus teorías y propuestas prácticas. Desde este lugar, el aprendizaje sería posible sobre la base de la mediación social producida por la interacción docente-alumno, mediadas a su vez, por las estrategias didácticas que implementa el docente y por las interacciones de este con sus pares.

Romero (2015) retoma los diversos significados propuestos por Feuerstein (1980) sobre mediación:

1.- Aquello que hace que el sujeto comprenda que el mundo se ha hecho importante porque ha sido experimentado a través de la interacción mediada.

2. La mediación es desarrollar la capacidad de aprender.

3. Es el trabajo que el docente realiza interactuando con el sujeto de aprendizaje para su modificación. “Este fenómeno (mediación instrumental), es llevado a cabo a través de “herramientas” (mediadores simples, como los recursos materiales) y de “signos” (mediadores más sofisticados, siendo el lenguaje el signo principal)” (Iuri y Sus, 2015:10)

4. Es trabajar en el alumno para que reciba lo que se quiere enseñar.

5. Es “abrir conductos que faciliten el aprendizaje y que generen cambios de carácter estructural que modifiquen el curso y dirección del desarrollo cognitivo”. (p. 13)

A partir de las definiciones antes expuestas, se visualiza que, desde el autor, el mediador es la persona que, al relacionarse con otra u otras, propicia el paso del sujeto que aprende de un estado inicial de no saber, a otro superior de saber. Desde estas visiones, el maestro debe cumplir con ciertos requisitos al mediar (Feuerstein, 1986; Ferreiro, 2001) entre el alumno y el contenido de enseñanza, ellos son: “La reciprocidad, es decir una relación actividad/comunicación en la que mediador y alumno participan activamente; la intencionalidad, que implica tener claro el objetivo y el modo de lograrlo. En tercer lugar, señala el significado, es decir, que el alumno le encuentre sentido a la tarea, ligado a la trascendencia que permita ir más allá del aquí y el ahora para crear un sistema de necesidades actualizado que oriente a acciones posteriores. Por último, el sentimiento de capacidad o autoestima, es decir, despertar en los alumnos el sentir que son capaces y que el esfuerzo vale la pena” (Ferreiro y Vizoso, 2008)

Romero (2015) sostiene además que en el contexto educativo se pueden describir tres tipos de mediación: semiótica, pedagógica y tecnológica. La *mediación semiótica* enmarca la producción y utilización de los signos en los procesos intra e interpsicológicos, posible sólo en la interacción entre los sujetos. Los signos son subjetivamente contruidos, intersubjetivamente consolidados y almacenados en los procesos internos y externos. Cuando habla de *mediación pedagógica* refiere al conjunto de acciones, recursos y materiales didácticos que intervienen en el proceso educativo para facilitar la enseñanza y el aprendizaje. En el caso de las *mediaciones tecnológicas* menciona a los artefactos culturales que se constituyen en mediadores de las

relaciones entre el sujeto que aprende y el objeto de aprendizaje (Vygotski, 1978; Cole, 1989; Daniels, 2004). Desde ese punto de vista consideraremos que los materiales, recursos y estrategias utilizadas por el docente están cargadas de significado y portan un enorme potencial para el logro del aprendizaje. Se constituyen a su vez como mediadores del funcionamiento cognitivo (Díaz-Barriga, 2005).

Desde estas consideraciones, para que el alumno pueda poner en juego distintas estrategias de aprendizaje, es necesario que se sienta seguro y alojado, es decir que algo de la mediación social se establezca.

En el tema de las mediaciones (Barbero, 1987) mucha es la producción en torno a las nuevas tecnologías como instrumentos de mediación de la actividad conjunta de profesores y estudiantes (Coll, Onrubia y Mauri, 2007; Coll, 2007, Ferreiro, 1996). Otras producciones consideran que “La mediación es un estilo de interacción educativa no frontal ni impuesta, aunque sí intencionada, consciente, significativa y trascendente. Es acción recíproca entre al menos dos personas que comparten una experiencia de aprendizaje y en donde una de ellas (mediador) —por su nivel—, acompaña y ayuda a las otras a moverse en su zona de desarrollo potencial dado su contribución entre otras cosas a que ésta le encuentren sentido y significado a lo que hacen y se quiera lograr” (Ferreriro y Vizoso. 2008)

Como se observa, el campo problemático que permite abordar el concepto en el terreno educativo amplía su potencialidad heurística, diversificando las dimensiones que permite analizar. Ello se debe a que la operación de desplazamiento de un campo a otro no resulta sencilla, dado que no se trata de un mero trasvase. Significa una reconsideración a la luz del nuevo campo de problemas que, en muchos casos, permite nuevas conceptualizaciones capaces de otorgarle, no sólo un mayor alcance a sus dimensiones de análisis, sino también un nuevo alcance (Bertoldi, Bolleta y Mingardi Minetti 2008: 97).

Consideraciones finales

En el presente trabajo se realizó un recorrido en torno al “*campo de formación del concepto*” (Canguilhem, 1968) “mediación” desde distintas disciplinas científicas, con la finalidad de hacer visible los usos y “desplazamientos” (Canguilhem) que el concepto ha tenido a lo largo del tiempo. A partir de análisis bibliográfico realizado en torno al concepto pudo darse cuenta teóricamente cómo este fue abordado por diversos autores, intentando mostrar su evolución en relación con la forma de definir el término. Podemos decir en primera instancia que su origen puede ubicarse a partir de la utilización que en distintas culturas se ha realizado en épocas antiguas; luego lo encontramos en escritos, acuerdos de derecho y textos religiosos, y finalmente se encuentran tratados referentes a áreas de conocimiento particulares.

Anclamos en la Edad Moderna el momento en el que se va a ir constituyendo el significado de la palabra “mediación” y actualmente, en la edición de 2001 del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia y a partir de este análisis bibliográfico ubicamos definiciones de carácter etimológico, doctrinal y legal a lo largo del tiempo y en distintos campos en el caso de las dos últimas.

En cuanto al uso del término mediación en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje, se retoman conceptualizaciones provenientes de la psicología del Desarrollo, de la pedagogía y de la didáctica. Es en el contexto educativo en donde se enmarca el Proyecto de Investigación a partir del cual surge esta ponencia, cuyo propósito es analizar y teorizar sobre las mediaciones que contribuyen a la construcción subjetiva de sentirse alumno/aprendiente en nuevas experiencias educativas, motivo por el cual resultó relevante enfocar el recorrido en torno al uso del concepto en el campo educativo.

De este modo, se intentó reflexionar acerca de la diversidad de definiciones que se han realizado del término mediación, así como poder dar cuenta de los distintos ámbitos en los que él mismo ha sido utilizado, siendo uno de ellos, el campo educativo. Esta situación nos invita a pensar en la operación de desplazamientos del concepto, tarea nada sencilla. Se deberá poder reconsiderar el concepto en torno al campo de aplicación, proporcionando su resignificación, posibilitando como sostiene Bertoldi, Bolleta y Mingardi Minetti (2008: 97) “no sólo un mayor alcance a sus dimensiones de análisis, sino también un nuevo alcance” que enriquezca y actualice nuestro marco de referencia.

Referencias bibliográficas

- ALVAREZ, M. (2007) *La mediación didáctica. Aprender sobre la enseñanza*. 2008. Consultado en <http://sujetosyalfabetizaciones.blogspot.com.ar/2007/12/la-mediacion-didctica-aprender-sobre-la.html> el día 2 de septiembre de 2016.
- ALZATE, R. (1999) *Enfoque global de la escuela como marco de aplicación de los programas de resolución de conflictos*. En Brandoni, F. (Ed), *Mediación Escolar: Propuestas, Reflexiones y Experiencias*. Buenos Aires: Paidós.
- CARRILLO GULLO, M.A. (2011) *Impacto del uso de las mediaciones didácticas interactivas en el aprendizaje de los estudiantes del modelo educativo transformemos educando en el departamento de córdoba*. Investigación y desarrollo. Vol. 19 Nº 2 julio-diciembre de 2011
- COLL, C.; ONRUBIA GOÑI, J.; MAURI MAJÓS, T. (2007) *Tecnología y prácticas pedagógicas: las TIC como instrumentos de mediación de la actividad conjunta de profesores y estudiantes*. "Anuario de psicología / The UB Journal of psychology [en línea] 2007. Vol. 38 Núm. 3, p. 377-400. <http://www.raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/view/76571> Consultado: 03-09-16
- DÍAZ BARRIGA, F. (2003) *Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo* Revista Electrónica de Investigación Educativa. Consultada en: <http://redie.ens.uabc.mx/vol5no2/contenido-arceo.html> 22 septiembre 2017
- FERRERIRO Y VIZOSO (2008). *Una Condición Necesaria en el Empleo de las TI Cs en el Salón de Clases: La Mediación Pedagógica*. Revista Posgrado y Sociedad Sistema de Estudios de Posgrado Universidad Estatal a Distancia. ISSN 1659 – 178X Costa Rica.
- FEUERSTEIN, R. (1986). *Experiencia de aprendizaje mediado*. Siglo Cero.
- FLORES ROMERO, R. y otras. (2015). *Construcción de saberes en una perspectiva particular. A propósito de la mediación*. Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP / Magazín Aula Urbana. Edición No. 99 / 2015. Consultado en [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/334-621-1-SM%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/334-621-1-SM%20(2).pdf)
- IUNGMAN, S. (1996) *La mediación escolar*. Bs.As. Lugar editorial
- MIRANZO DE MATEO, S. (2010). *Quiénes somos, a dónde vamos... origen y evolución del concepto mediación*. Revista de Mediación. Año 3. Nº 5.
- MOLL, L. (Comp.) (1990). *Vygotsky y la educación. Connotaciones y aplicaciones de la Psicología sociohistórica en la educación*. Aique. Capital Federal. Bs AS.
- ORRU, S. (2003). *Reuven Feuerstein y la teoría de la modificabilidad cognitiva estructura*. Revista de educación nº 332. 2003. Traducción Rogelio Ordoñez Blanco. Web. <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre332/re3320311443.pdf?documentId=0901e72b81256ae0> Fecha: 23/11/2016
- PULIDO, R.; MARTÍN SEOANE, G. y LUCAS MOLINA, B. (2013). *Orígenes de los Programas de Mediación Escolar: Distintos enfoques que influyen en esta práctica restaurativa*. Anales Psicología. Vol.29 (2). Consultada el día 15 de enero de 2017 en http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282013000200010
- PUY MUÑOZ, F. (2007). *La expresión "mediación jurídica" en Otero Parga y Soletto Muñoz (Coordinadoras) "Un análisis tópico en mediación y solución de conflicto"* Tecnos. Madrid.
- BERTOLDI, S., BOLLETTA, V. y MINGUETTI, M. (2008). *Operaciones de desplazamiento del concepto de reflexividad en el campo de las ciencias sociales*. *Revista Ciencia, Docencia y Tecnología*. Universidad Nacional de Entre Ríos. 19(37), 95-109.
- CANGUILHEM, G. (1961). "Modèles et Analogies dans la Découverte en Biologie" (orig. En inglés "The role of the analogies in biological discovery") en *Scientific Change, Symposium on the History of Science*, University of Oxford, 9-15 July, 1961. Ed. A. C. Crombie, London, Heinemann, 1963. Ed. francesa en *Etudes*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/245284781/27973922-Georges-Canguilhem-Connaissance-de-La-Vie-pdf>
- CANGUILHEM, G. (2009). *Estudios e Historia de Filosofía de las ciencias*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

CANGUILHEM, G. (1971). Lo normal y lo patológico. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/114832990/Canguilhem-Georges-Lo-Normal-y-Lo-Patologico>

CANGUILHEM, G. (1975). La formation du concept de réflexe aux XVIIe et XVIIIe siècles, Paris, PUF, 1955. Tr: La formación del concepto de reflejo en los siglos XVII y XVIII, Barcelona, Avance.